



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045 -2025-MDP/A

Pucara, 26 de febrero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

#### VISTO :

El Oficio N° 0252-2025-EF/43.07, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración – MEF., respecto a la Suscripción del contrato de Locación de Servicio – Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Pucará, con fecha 26 de febrero 2025;

#### CONSIDERANDO :

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto de Urgencia N° 002-2023, **ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL ÁMBITO SECTORIAL, REGIONAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE**, disponiendo en el artículo 4°. **Contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales.**

4.1. Autorizar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por el Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos.

4.2. Los contratos descritos en el numeral anterior, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Estos contratos son sujetos a una evaluación a medio término a cargo de SERVIR que condiciona su renovación. Para la aplicación del presente artículo, la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia (...).

Que, en el marco de lo señalado en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominado **LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31912**, la Municipalidad de Pucará se encuentra en la lista priorizada de las entidades receptoras de servicios públicos de Alto Rendimiento; por lo que se ha requerido en cumplimiento del marco normativo la Contratación del Gerente el mismo que cumple los requisitos del perfil del puesto aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio CIVIL - SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado el expediente para la evaluación a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR y a la Unidad Transitoria de pagos (UTP – MEF), y **comunica mediante OFICIO N° 0252-2025-EF/43.07** que proceda con la suscripción del Contrato de Locación de Servicio – Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Pucará, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada “Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”:

Que, respecto a la prórroga del contrato, este está sujeto al resultado favorable de la evaluación del medio termino a realizar por SERVIR, según las metas dispuestas para el puesto;

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ESTABLECER**, la contratación de la Srta. **GISELA NUÑEZ CASTRO**, como Servidora Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del D.U. N° de 02-2023 en el cargo **DE SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, según Contrato de Locación de Servicios N° 001-2025-MDP-GM, suscrito a los **26 días del mes de febrero** del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para su debido cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución; y la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ  
HUANCAYO - JUNÍN  
  
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinto  
ALCALDE